

EDICTO No. 2026-716

En la presente solicitud de registro de la **Marca 294705-01**, propiedad de JESSIKA WILLIAMS, con cédula de identidad personal No. 8-800-6, se le notifica a través de su apoderado legal GAUBECA, VICTORIA MELISSA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GAUBECA, VICTORIA MELISSA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16107 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16107 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-716 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 294705-01 de la Marca de productos denominada **DELIZIE**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1419166 de 02 de marzo de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-717

En la presente solicitud de registro de la **Marca 295780-01**, propiedad de la Sociedad **MARCE ASSOCIATION, S.A.**, a través de su apoderado legal **VALDEZ SOLIS KENNIA LISSETTE**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VALDEZ SOLIS KENNIA LISSETTE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16112 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

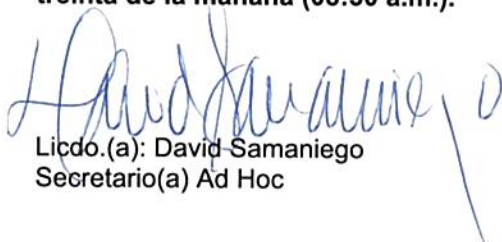
R E S U E L V E

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16112 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-717 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 295780-01 de la Marca de productos denominada **BROKEN SKY**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1122560 de 22 de abril de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-718

En la presente solicitud de registro de la **Marca 297380-01**, propiedad de la Sociedad CERVECERIA MULATA, S.A., a través de su apoderado legal VALLARINO LAW FIRM, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VALLARINO LAW FIRM

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16115 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

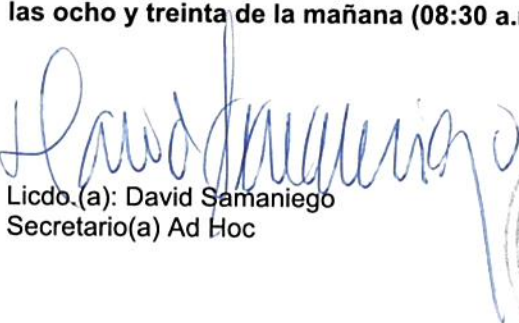
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16115 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-718 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de **Registro No. 297380-01** de la Marca de productos denominada **CATALINA**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1268037 de 04 de febrero de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017. Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **Edicto** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-719

En la presente solicitud de registro de la **Marca 298145-01**, propiedad de **CORREA LEON Y ASOCIADOS AUDITORES - AUDITORES SOCIEDAD CIVIL**, a través de su apoderado legal **OREANA CORREA GONZÁLEZ**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: OREANA CORREA GONZÁLEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16136 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

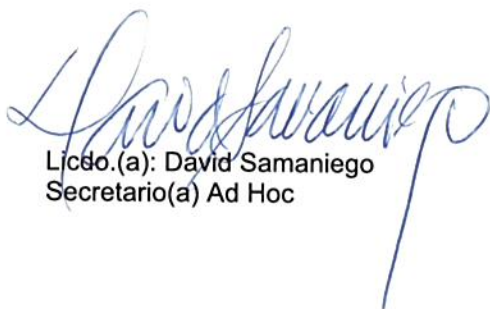
R E S U E L V E

- PRIMERO CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16136 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-719 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 298145-01 de la Marca de servicios denominada **CORREA LEON Y ASOCIADOS AUDITORES**.
- SEGUNDO SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1430579741 de 02 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **Edicto** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-720

En la presente solicitud de registro N° 329622 de la Marca MOBILE MULTIMEDIA SPEAKER MS, en la(s) clase(s) 9 de 30 de abril de 2026, propiedad de la Sociedad IMPORTADORA UNIVERSAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VASSILOPOULOS ANDREAS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16147 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 329622, de la Marca de productos, denominada MOBILE MULTIMEDIA SPEAKER MS, propiedad de IMPORTADORA UNIVERSAL, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1522588 de 30 de abril de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-721

En la presente solicitud de registro de la **Marca 298153-01**, propiedad de la Sociedad **HIELO FAMOSO, S.A.**, a través de su apoderado legal **ELLIS TORRIJOS JUAN CONSTANTINO**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ELLIS TORRIJOS JUAN CONSTANTINO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16148 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

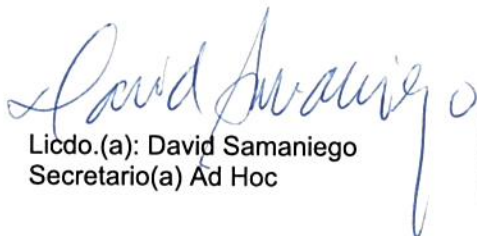
R E S U E L V E

- PRIMERO CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16148 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-721 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA la solicitud de Registro No. 298153-01** de la Marca de productos denominada **HIELO PANAMEÑO**.
- SEGUNDO SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1498696 de 03 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **Edicto** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-722

En la presente solicitud de registro N° 149238-01 de la Marca DORSAL, en la(s) clase(s) 5 de 23 de febrero de 2006, propiedad de la Sociedad LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEDRESCHI Y PEDRESCHI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESUELTO No. PANAMA,
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,
R E S U E L V E:

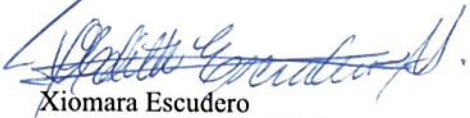
PRIMERO: NEGAR, como en efecto se niega, el trámite de Renovación del Certificado de Registro No.149238 del 23 de febrero de 2006, de la marca DORSAL, en la clase 5, propiedad de LABORATORIOS SILANES, S.A. de C.V., presentada por la firma de abogados ALFARO Y CALVO, a través de Gestión Oficiosa el 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: INGRESAR al Tesoro Nacional la Fianza consignada mediante el Certificado de Garantía No.000722 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Banco Nacional de Panamá, por la suma de cien balboas con 00/100 (B/.100.00).

TERCERO: CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 61 del 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC





EDICTO No. 2026-723

En la presente solicitud de registro N°327975 de fecha 25 de febrero de 2026 de la Marca SABOR PANAMÁ, en la(s) clase(s) 35 y 41, propiedad de las Sociedades CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., CONTRASEÑAS PRODUCTION, S.A., y JORGE ALEJANDRO JURADO BARRIA., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ACEVEDO G. MARYLENA DEL PILAR

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. PANAMA,

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 22121 fecha 30 de junio de 2026 y Edicto 2026-437 fijado 01 de julio de 2026, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca denominada **SABOR PANAMÁ** con número 327975-01, propiedad de las sociedades **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., CONTRASEÑAS PRODUCTION, S.A., y JORGE ALEJANDRO JURADO BARRIA**, para distinguir servicios en las clases 35 y 41.

SEGUNDO: Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo No.85 de 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-724

En la presente solicitud de registro de la Marca 298251-01, propiedad de la Sociedad **ZIMMER FACILITY SERVICES PANAMA, S.A. (FRESH POINT MINI MARKET)**, a través de su apoderado legal ANIBAL GUERRERO URRIOLO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ANIBAL GUERRERO URRIOLO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16160 PANAMA, 09 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

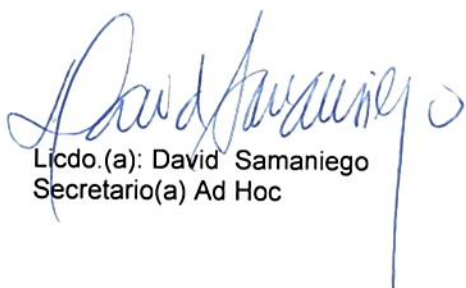
R E S U E L V E

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16160 de 09 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-724 para fijar el 09 de septiembre de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 298251-01 de la Denominación comercial denominada **FRESH POINT MARKET**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 16789080 de 10 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **Edicto** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de septiembre de 2026 a las ocho y treintade la mañana (08:30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

